

PROYECTO DE LEY PARA EL TRABAJO AUTÓNOMO Y “TRABAJO ÁGIL”.-

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Trabajo y Políticas Sociales Giuliano Poletti, ha aprobado un proyecto de ley sobre medidas para la tutela del trabajo autónomo no empresarial (lo que en España se denomina “autónomos dependientes” o TRADE) así como determinadas medidas para favorecer la articulación flexible de la prestación de trabajo por cuenta ajena en relación con el tiempo y el lugar de desarrollo.

La primera parte de la medida se centra en construir para tales trabajadores un sistema de derechos moderno mediante cinco líneas de actuación:

1. Deducciones fiscales
2. Equiparación de los trabajadores autónomos a los pequeños empresarios para el acceso a los Programas Operativos Nacionales (PON) y Regionales (POR);
3. Reconocimiento del derecho a percibir la prestación por maternidad y por enfermedad
4. Previsión de la suspensión de la relación de trabajo para los autónomos en caso de embarazo, enfermedad y accidente, por un período no superior a 150 días por año solar y la suspensión de ingreso de las cotizaciones a la seguridad social
5. Previsión de una específica medida de tutela contra la enfermedad con base en que, los períodos de enfermedad certificada como consecuencia de tratamientos terapéuticos de enfermedades oncológicas, sean equiparados a la estancia en hospital.

La segunda parte de la medida lleva disposiciones en materia de trabajo “ágil”, que consiste, no en una nueva tipología contractual, sino en una modalidad flexible de desarrollo de la relación de trabajo para la conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo. El trabajo ágil consiste en una prestación de trabajo que puede ser ejecutado en parte dentro de los locales empresariales y en parte al exterior, dentro de los solos límites de duración del horario de trabajo diario y semanal.

Está previsto que:

- El trabajador que presta la actividad de trabajo subordinado en modalidad ágil tiene derecho a recibir un trato económico y normativo no inferior al de los trabajadores que desarrollan exclusivamente las mismas tareas dentro de la empresa.
- Los incentivos de carácter fiscal y de otra índole eventualmente reconocidos en relación a los incrementos de productividad y a eficiencia del trabajo, deberán ser aplicados también cuando la actividad laboral sea prestada en modalidad de trabajo ágil;
- El empresario le garantiza al trabajador que desarrolla la prestación en modalidad de trabajo ágil el respeto de las normas en materia de salud y seguridad.

Reforma de las Administraciones Públicas

El Consejo de Ministros aprobó también una serie de medidas con las que, entre otras cosas, se podrá despedir a funcionarios absentistas y reducir el número de empresas controladas por el Estado, informaron los medios locales. Tras dos horas de reunión, el Gobierno de Matteo Renzi aprobó los primeros decretos de su reforma de la Administración Pública, encaminada a agilizar y simplificar el aparato del Estado.

El punto más delicado, que ha provocado el desacuerdo entre el Gobierno y los sindicatos, es el que permitirá el despido de aquellos funcionarios que falsifiquen su presencia en su puesto de trabajo y es descubierto, por ejemplo, fichando y después abandonando la sede laboral, como ha ocurrido en Sanremo (noroeste). Siempre y cuando haya pruebas evidentes de este hecho, el empleado público será suspendido de empleo y sueldo en cuarenta y ocho horas y el proceso de despido deberá concluirse en un mes, mientras que en la actualidad dura una media de 120 días.

Asimismo el decreto sancionará al directivo que no denuncie este hecho, por lo que también correrá el riesgo de ser despedido.

Otro decreto del Gobierno concierne a las empresas controladas por el Estado o por entes locales: todas las administraciones públicas deberán analizar sus empresas y, en un año, deberán eliminar aquellas que no son necesarias, sean deficitarias o tengan más directivos que empleados. Por otro lado se pone fin al Cuerpo Forestal como ente autónomo ya que sus funciones y personal pasarán a los Carabineros (policía militar), con excepción en sus competencias en la lucha contra los incendios, que serán asumidas por los bomberos. En total serán siete mil los agentes forestales que pasarán a formar parte del Cuerpo de Carabineros, si bien algunos acabarán integrándose en las filas de los bomberos, la Policía o la Guardia di Finanza (policía fiscal y de fronteras).